

*Una manera de hacer Europa*

# Un minuto para la Igualdad

## RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS

Fecha: 12 de marzo de 2020

### Elegibilidad para la licencia parental en los Estados miembros de la UE

El estudio del EIGE ofrece tasas de elegibilidad para los Estados miembros y una visión general de los principales criterios de elegibilidad que han establecido. Una perspectiva interseccional ayuda a identificar qué grupos de mujeres y hombres están más desfavorecidos y, a menudo, excluidos de los esquemas de licencia parental.



Las licencias parentales ayudan a padres y madres a equilibrar su vida personal y laboral. Sin embargo, el derecho a estas puede depender de criterios tales como tener trabajo remunerado, trabajar por cuenta propia o por cuenta ajena, el sector al que pertenece, la duración del empleo; o si son parejas del mismo sexo o personas migrantes.

Este estudio ha realizado un análisis entre países y dentro de cada país de la UE-28 sobre el derecho a la licencia parental reglamentaria con o sin sueldo. Se evaluaron datos de encuestas de alta calidad (EU-LFS y EU-SILC) para determinar en qué medida los diferentes grupos de población cumplían los criterios de elegibilidad identificados para la licencia parental en cada Estado miembro. El análisis se centró en "progenitores potenciales", es decir, todas las personas de 20 a 49 años de edad, el período de máxima fecundidad y empleo. Los resultados señalan que en la UE, el 34% de las mujeres y el 23% de los hombres de 20 a 49 años no tienen derecho a la licencia parental, en el caso de España sería un 40% de las mujeres y un 31% de los hombres. Para toda Europa, el desempleo o la inactividad, fueron las principales razones de inelegibilidad para el 78% de las mujeres y el 54% de los hombres en 2016. El empleo por cuenta propia fue una razón para la inelegibilidad del 7% de las mujeres y el 26% de los hombres. Por condiciones relacionadas con el empleo, como la antigüedad, el 15% de las mujeres y el 20% de los hombres no reunían los requisitos. Entre la población empleada, el 10% de las mujeres y el 12% de los hombres no tenían derecho a la licencia por nacimiento de hijo o hija en la UE.

Sólo en Bulgaria, Dinamarca, Estonia, Croacia, Lituania, Portugal, Finlandia y Suecia permiten que personas desempleadas o inactivas con hijos/as tengan derecho a ella. Casi todas las personas empleadas tienen derecho a la licencia parental en Rep. Checa, Alemania, Estonia, Croacia, Letonia, Polonia, Eslovenia, Finlandia y Suecia y en los 19 países restantes, este derecho de las personas puede depender de la duración, el tipo o el sector de empleo. Las mayores diferencias de género en cuanto a la inelegibilidad se dan en Malta (31 puntos porcentuales), Italia (19 puntos porcentuales) y Rep. Checa (18 puntos porcentuales), siempre en detrimento de las mujeres. Portugal es el único país en el que la brecha de género va en detrimento de los hombres.

Las conclusiones muestran una variación considerable entre los Estados miembros de la UE con respecto al derecho a la licencia parental y a las licencias múltiples, y también mostró diversas razones para la inelegibilidad de mujeres y hombres. En toda la UE-28, las tasas más altas de elegibilidad de mujeres y hombres se registraron en cuatro países (Estonia, Croacia, Finlandia y Suecia) con casi el 100% de elegibilidad de mujeres y hombres de 20 a 49 años. En los 24 Estados miembros restantes, la cobertura no era universal, con tasas de inelegibilidad que oscilaban entre apenas el 5% de las mujeres y el 4% de los hombres en Dinamarca al 62% de las mujeres y al 51% de los hombres en Grecia. Las tasas de inelegibilidad fueron sustancialmente más bajas entre las personas con empleo, ya que, en promedio, el 10 % de las mujeres empleadas y el 12 % de los hombres empleados no eran elegibles en toda la UE-28.

# Para consultar más información pulse en el siguiente enlace:

<https://eige.europa.eu/publications/eligibility-parental-leave-eu-member-states>